Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

En la Villa de Alhama entrze Dia del my de Octubre de mil y setecientos Zinquenta y quatro años ante Diez. los Señores D. Juan. Blazeon Herrera y D. Pedro Gallego Alcon Alcalde ordinario por S. Mag. D. Diny Solana Canonigo D. Juan. Lopez Diaz D. Chrisbal Almansa Leon, y D. Juan Ruiz Diaz Regidory Consejo Justicia y Regim.to de esta Villa; Dijeron que habiendo acordado esta Comunidad al Señor Superintendente sobre el Capitulo de gedia Hanay, y determinar la Regla Combeniente para el Reparo, y abez Señoria determinado segidan San Diego, y Alhama Hanay, y luego de esta Villa Hay Obligacion aguntar y luego segidan las Nesinday Hanay a D. Diego Vidal Blanca de Pasiano de los Caudales de dho Pueblo que sean Legay Letry y Desembarazanday y que azienda a cuenta mil Reales Vellon sin perjuicio que en el intezin este sin otorgar se la Esc.a Corresponsiente ese dicho Caudales dho Pueblo para Ygual y que Este Ayuntam.to no Pague cosa alguna y que Este Ayuntam.to y su Sindico General Procurador pase ante dho Señor